ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, DESAHOGADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE 2025.----------

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 23 de mayo del 2025, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, se realiza la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria remitida vía correo electrónico a los integrantes de este Órgano Colegiado, Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Subdirectora de Desarrollo y Seguimiento Normativo, Suplente del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia; el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, Integrante del Comité; Lic. Cuauhtémoc Ruiz Toledo, Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Titular del Área Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Lic. Esperanza Flores Torres, Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, e invitados que nos acompañan, siendo las doce horas del día 27 de mayo del 2025, da inicio la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica del Comité, para que realice el pase de lista de asistencia y en su caso determine si existe quórum para sesionar. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la voz, claro que sí, Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia. Una vez que se ha realizado el pase de lista, le informo que hay quórum para sesionar. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica; le solicito de favor tomar la votación respectiva. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitir su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área

Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica; por lo tanto, se aprueba por unanimidad la lista de asistencia y la declaración del quórum, por lo que le solicito a la Secretaria Técnica proceda a dar lectura del acuerdo conducente. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente de Comité, por lo que se emite el siguiente: ----------

---------- **ACUERDO** ----------

----------**SNDIF/CT/01/EXT.07/2025** ----------

Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia; este H. Comité: ----------

UNICO: Declara que existe el quórum legal para la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, muchas gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica. De continuación con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, por lo que el siguiente punto es el, Orden del Día que consta de seis temas, el: **1.** Lista de Asistencia y Declaración Legal de Quórum; **2.** Lectura y aprobación del Orden del Día; **3.** Aprobación para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos; **4.** Resolución CT-SNDIF/012/2025, relativa a la publicación del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa S039 del año 2024; **5.** Resolución CT-SNDIF/013/2025, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública número, 330028825000113, solicitada por la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad; y **6.** Clausura de la Sesión. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, y no habiendo observaciones, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: ----------

---------- **ACUERDO** ----------

----------**SNDIF/CT/02/EXT.07/2025** ----------

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **este H. Comité:** ----------

UNICO: Aprueba el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. ---

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, el siguiente punto es el número 3 que corresponde a la solicitud para la aprobación para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos, toda vez que es necesario, que el Comité de Transparencia lleve a cabo sus sesiones, y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales que corresponden a este SNDIF, hacer uso de las plataformas digitales que permitan la interacción en tiempo real, garantizando la participación de los integrantes y el registro de acuerdos adoptados; por lo que, se solicita a este H. Comité de Transparencia, se apruebe la celebración de la **Séptima Sesión Extraordinaria vía remota,** empleando para ello las tecnologías de la información y comunicación electrónica que no requieren de la presencia del personal. ----------

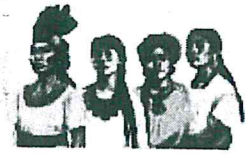

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité la aprobación para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y no habiendo observaciones, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: ----------

---------- **ACUERDO** ----------

----------SNDIF/CT/03/EXT.07/2025 ----------

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este **H. Comité:** ----------

UNICO: Aprueba la realización de la Séptima Sesión Extraordinaria, mediante videoconferencia, por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. -

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el punto número: 4. Resolución CT-SNDIF/012/2025, relativa a la solicitud de la publicación del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa S039 del año 2024. Solicitada por la Unidad de Asistencia e Inclusión Social (UAIS). Por lo que le pido a la Secretaria Técnica, favor de exponer el asunto. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, de acuerdo al correo electrónico enviado el día 15 de mayo de 2025, por la UAIS solicitando a este Comité de Transparencia, lo siguiente: ----------

---

"Hago referencia al ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, específicamente al numeral 4.5.3. Del Padrón de la Población Objetivo *Beneficiada, mismo que a la letra dice"... La información del padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, y estará disponible en la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/*

"Hago referencia al ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, específicamente al numeral 4.5.3. Del Padrón de la Población Objetivo *Beneficiada, mismo que a la letra dice"... La información del padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, y estará disponible en la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/*

En este marco y con la finalidad de dar cumplimiento al numeral precedente de las Reglas de Operación del Programa, solicito a Usted su apoyo para que sea sometido al Comité de Transparencia de este Sistema Nacional DIF, el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa S039 del año 2024, con el propósito de que se clasifiquen como personales los datos de CURP, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Nacimiento, Sexo, Tipo de Vialidad, Nombre de Vialidad, Número Exterior, Número Interior, Tipo de Asentamiento, Nombre del Asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Demarcación, Entidad Federativa y Descripción de Ubicación, para ello me permito adjuntar ambas versiones del Padrón (testado y sin testar). ----------

---

De ser autorizada la clasificación de datos del padrón de la población objetivo beneficiada por el Comité de Transparencia, mucho agradeceré las gestiones correspondientes para su publicación en el sitio de internet arriba puntualizado. ----------

---

Adicionalmente, me permito informar que el Padrón de Beneficiarios del Programa también se adjunta al presente (en formato PDF), mismo que se integra con la información de los Sistemas Estatales DIF que recibieron recursos y que, al ser entes públicos, no se infiere que existan datos que pudieran identificarse como personales. Lo anterior, con la atenta solicitud de que este padrón también sea publicado en el sitio de Internet del Sistema Nacional DIF. ----------

---

Ambas publicaciones deberán ser puestas a disposición, de acuerdo a lo siguiente: ----------

http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/

Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2024 ----------

•Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de los Proyectos Apoyados en el Ejercicio Fiscal 2024 ----------

•Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2024 ----------

En consecuencia, al solicitar la intervención del Comité de Transparencia de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se realiza el análisis de los datos personales que se pretenden clasificar.

---------- **PRONUNCIAMIENTO DE FONDO** ----------

Derivado de lo anterior, se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que contiene la documentación remitida por la Unidad de Asistencia e Inclusión Social: ----------

---------- ***Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*** ----------

Artículo 1. *La presente Ley es reglamentaria del artículo 6°. De la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas.* ----------

Artículo 19. *Los sujetos obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.* ----------

Artículo 64. *Los sujetos obligados y las personas particulares serán responsables de los datos personales en su posesión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.* ----------

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 119 de esta Ley. ----------

---

---------- ***De la Información Confidencial*** ----------

Artículo 115. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.* ----------

... ----------

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información. ----------

---

CURP: La Clave Única de Registro de Población se integra a partir de los siguientes datos: Nombre(s) y apellido(s); Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Sexo, y Homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. ----------

---

En ese sentido, en virtud de que la Clave Única de Registro de Población se integra por datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, se concluye que se trata de datos personales de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO: El nombre y apellidos son atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro del artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

FECHA DE NACIMIENTO, SEXO: Al respecto, se trata de información que, por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de los particulares, dado que la misma se refiere tanto a los años cumplidos como al registro de nacimiento de una persona física identificable, de esta manera, se actualiza el supuesto de clasificación como información confidencial establecido en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

EDAD: Al respecto, se trata de información que, por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de los particulares, dado que la misma se refiere tanto a los años cumplidos como al registro de nacimiento

de una persona física identificable, de esta manera, se actualiza el supuesto de clasificación como información confidencial establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

ESTADO CIVIL: El estado civil se considera un dato personal confidencial, en virtud de que la información relacionada con la vida familiar o emocional de una persona no puede ser divulgada; en este tenor, el estado civil, la vida afectiva y familiar de una persona, afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. ----------

---

Por lo tanto, se concluye que es procedente de clasificarse el dato relativo al estado civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al considerarse un dato personal. ----------

---

NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. Por ende, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad. En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos del artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

TIPO DE VIALIDAD, NOMBRE DE VIALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. Por ende, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad. En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos del artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

TIPO DE ASENTAMIENTO, NOMBRE DEL ASENTAMIENTO, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DEMARCACIÓN, Y ENTIDAD FEDERATIVA: ----------

---

Estos datos corresponden a la circunscripción territorial donde un ciudadano debe ejercer el voto, por lo que, al estar referida a un aspecto personal del titular de dicho documento, se considera que actualiza la

confidencialidad prevista en la Ley de la materia, conforme al artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo que se pone a su consideración de los integrantes del Comité. ----------

C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoria, en uso de la voz, se debe considerar como dato personal la edad y el estado civil, del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa S039 del año 2024, conforme al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, y al no haber más comentarios, solicito a la Secretaria Técnica favor de tomar la votación correspondiente. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor con las precisiones realizadas; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor con los comentarios realizados por el integrante del OIC; y por parte de la Presidencia, a favor con las precisiones realizadas por el Órgano Interno de Control. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia en consecuencia, se aprueba por unanimidad la clasificación solicitada. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: ----------

---------- **ACUERDO** ----------
---------- **SNDIF/CT/04/EXT.07/2025** ----------

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

PRIMERO. COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como reservar la información confidencial solicitada, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II, y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

SEGUNDO. MATERIA.- Se confirma la clasificación de los datos personales contenidos en el "Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa S039" del año 2024, consistentes en: CURP, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Nacimiento, Sexo, Tipo de Vialidad, Nombre de Vialidad, Número Exterior, Número Interior, Tipo de Asentamiento, Nombre del Asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Demarcación, Entidad Federativa, la edad y el estado civil, conforme a los artículos 40, fracción II, y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

TERCERO. Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, Secretaria Técnica favor de continuar con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, el siguiente punto es el 5. Resolución CT-SNDIF/013/2025, solicitando ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública número, 330028825000113, requerida por la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad. En los siguientes términos: ----------

I. Se informa que el día 21 de abril del 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información pública número: ----------

---------- **330028825000113**----------

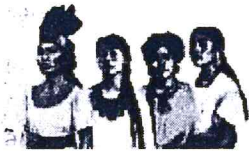

"Con fecha 5 de marzo se realizó solicitud de acceso a la información número 330028825000073, sin que se recibiera respuesta a la misma, señalando que el peticionario debe señalar el tipo de documento o expresión documental se desea acceder, por lo que se solicita lo siguiente: ----------
La Mtra. Mariana Perla Rojas Martínez, Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable emitió el Oficio Circular 001/2025, el cual consiste en la Convocatoria relacionada con los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los sistemas para el desarrollo integral de la familia integrados en el sistema nacional de asistencia social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, por lo que de manera explícita se solita lo siguiente: ----------
Se requiere que mediante documental pública a través de oficio se nos haga del conocimiento lo siguiente: ----------
-Número de proyectos recibidos ----------
-Recurso que se destinara para el Programa de los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los sistemas para el desarrollo integral de la familia integrados en el sistema nacional de asistencia social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social ----------
-Número de proyectos aprobados (señalar en tabla la entidad federativa, municipio, monto aprobado y fecha de recepción de solicitud) ----------
-De los proyectos aprobados, se solicita remitir a los solicitantes en archivo(s) pdf, los oficios de notificación de resultados y la evidencia de su envío a los municipios y estados correos electrónicos en los que se aprecie fecha y hora de su envío ----------
-Número de proyectos rechazadas (indicar en listado que proyectos no fueron aprobados, señalando entidad federativa, municipio, monto solicitado y fecha de recepción de la solicitud) Criterios que se tomaron en cuenta para determinar la viabilidad o no, es decir que se indique de manera expresa que valores, indicadores, antecedentes, metas, u otros aspectos fueron los que se validaban en los proyectos para aprobar o no los proyectos.----------
----
-Señalar si existe un formato de evaluación de los proyectos (documento por el cual se plasme la calificación u aprobación por parte del personal revisor) y en caso afirmativo se remita copia escaneada de la totalidad de evaluaciones efectuadas ----------
-Describir el criterio para la asignación de recursos a cada proyecto (expresando en el oficio de respuesta la metodología para la asignación de recurso, es decir que se señale porque se le asigno el monto aprobado a los proyectos) ----------
-Señalar en que consistió el periodo de revisión y retroalimentación que se señala en la CONVOCATORIA ----------
-Indicar la forma o metodología que se efectuó para realizar retroalimentación a los proyectos estatales y municipales, pues esto se indicó en la propia CONVOCATORIA y responder si esta se documento, es decir señalar si hay evidencia de la retroalimentación que se hizo en su caso. ----------
-En caso de responder a la pregunta anterior que no se documento la retroalimentación efectuada a los estados y municipios, indicar cual fue el motivo por el que no se realizó. ----------

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

-Indicar en el cuerpo del oficio de respuesta a esta solicitud el listado de servidores públicos que intervinieron en la validación, aprobación o rechazo de los proyectos, así como la formación profesional, grado académico y antiguedad de cada uno en el ejercicio de los puestos actuales. ----------

Otros datos para su localización: ----------

se anexa pdf con inforamción completa y datallada para identificar la convocatoria mencionada y poder brindar la información solicitada." (Sic) ----------

II. El día 23 de abril del 2025, la Unidad de Transparencia, notificó al solicitante una prevención mediante el oficio 208.003.02/ 292 /2025, en la que se solicitó aportar elementos adicionales para dar atención a su solicitud de información. El día 09 de mayo de 2025, el solicitante desahogó la prevención de meritó en tiempo y forma correspondiente. ----------

III. La Unidad de Transparencia, turnó la solicitud de información pública número 330028825000113, a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, por ser el área competente para dar atención a la misma, el día 09 de mayo de 2025 mediante oficio 208.003.02/314/2025. ----------

IV.- Por conducto del oficio DGCFPPIPSV/218.000.00/769/2025 de 22 de mayo de 2025, la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes manifestaciones: ----------

Por medio del presente y en atención a su similar número 208.003.02/ 314 /2025, mediante el cual remite a esta unidad administrativa, la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 330028825000113, en la cual se solicita lo siguiente: ----------

[se transcribe solicitud de información] ----------

Al respecto, y en cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, se solicita al H. Comité de Trasparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información. ----------

Lo anterior, debido a la complejidad y al volumen de los datos requeridos, así como a la necesidad de realizar una revisión exhaustiva que garantice la veracidad, integridad y/o en su caso, la confidencialidad de la información solicitada. ----------

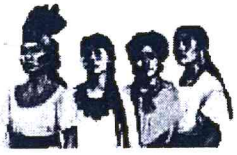

Por lo tanto, se solicita una ampliación del plazo por diez días hábiles adicionales al término legal establecido en la norma citada, a fin de cumplir cabalmente con las obligaciones legales del sujeto obligado, sin afectar la calidad ni la legalidad de la respuesta, y en observancia del principio de máxima publicidad y del derecho humano de acceso a la información. ----------

---

---------- ***[Énfasis añadido]*** ----------

Por lo antes expuesto, se solicita la intervención del Comité de Transparencia de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de confirmar la ampliación solicitada para realizar el análisis, búsqueda y, en su caso, posterior entrega de la información, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia. y Acceso a la Información Pública que a la letra indica: ----------

---

"Artículo 134. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. ----------

---

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento" ----------

---

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia considera que, para la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta al folio **330028825000113,** solicitada por la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad. ----------

---

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Presidenta Suplente del Comité.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo que se pone a su consideración de los integrantes del Comité, y al no haber comentarios, solicito a la Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente. ----------

---

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. ----------

---

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia en consecuencia, se aprueba por unanimidad la ampliación solicitada. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres,

Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Presidenta Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: ----------

---------- **ACUERDO** ----------

---------- **SNDIF/CT/05/EXT.07/2025** ----------

PRIMERO. COMPETENCIA.- El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios, así como resolver la ampliación del plazo para la atención de la solicitud con número de folio 330028825000113, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

SEGUNDO. MATERIA.– Se confirma la ampliación del plazo, conforme al pronunciamiento realizado por la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, con base en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **330028825000113**, en razón de que por su propia naturaleza, implica tiempo para la búsqueda extracción y análisis de la misma, por lo que se contará hasta por diez días más para dar respuesta, contados a partir del **día hábil siguiente al 02 de junio de 2025**. ----------

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice las notificaciones correspondientes, atendiendo a la modalidad elegida por la persona solicitante. ----------

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, le informo Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, que ya no tenemos asuntos que tratar en el Orden del Día. ----------

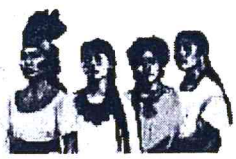

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, agotado el Orden del Día y no habiendo más comentarios y asuntos a tratar en la Séptima Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se declara clausurada a las 12:15 horas del día 27 de mayo de 2025. ----------

FIRMAS

LIC. MARIANA JAQUELINE RAMÍREZ MORALES
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF
VOCAL

LIC. CUAUHTÉMOC RUIZ TOLEDO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INTEGRANTE DEL COMITÉ
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, *CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.* ----------

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.